



Dirección de Compras y Contrataciones  
 Secretaría de Economía y Finanzas  
 Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9º Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina  
 Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

**Art. 1º.- PROCEDIMIENTO:** La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

**Art. 2º.- MARCO JURÍDICO:** Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- a) Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- b) Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- c) Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- d) Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

**Art. 3º.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 – 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requiriente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

**Art. 4º.- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS:** Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

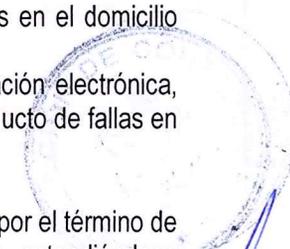
**Art. 5º.- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN:** A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

**Art. 6º) - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar


  
 Ing. RODRIGO PEREZ LIMPIAS  
 Dir. de Telecomunicaciones y Conectividad  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


  
 DR. CLAUDIO ESTEBAN PANER  
 DIRECTOR DE COMPRAS  
 Y CONTRATACIONES  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

**Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR:** Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

**Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA:** La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del periodo de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

**Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES:** El periodo de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

**Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD:** Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

**Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN:** A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- b) Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- c) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- d) Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- e) Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-

ESTEBAN PANER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Ing. RODRIGO PEREZ LIMPIAS  
Dir. De Administraciones y Conectividad  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

**Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS:** El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

**Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA:** El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

**Art. 14°).- GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.- El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.-
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, en la cuenta: CRÉDITO N° 311751020 - DEPOSITO EN PESOS - SECTOR

Ing. RODRIGO PEREZ LIMPIAS  
Dir. De Telecomunicaciones y Conectividad  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



DR. GLAUBIO EUGENIO FANER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA – CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-

- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.-  
Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

**DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

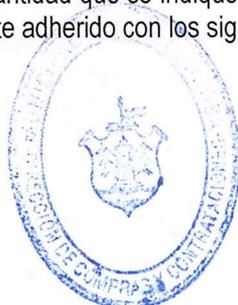
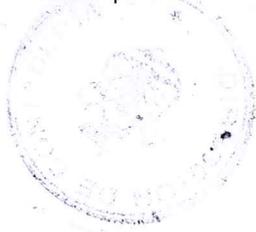
- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

**Art. 15°).- MUESTRAS:** En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-
- c) Número del renglón al cual pertenece.-

ESTEBAN FANER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



RODRIGO PEREZ LIMPIAS  
Dir. de Telecomunicaciones y Conectividad  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contralor y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

**Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS:** A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

**Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS:** La Dirección de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

**Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS:** Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

Ing. RODRIGO PEREZ LIMPIAS  
Dir. de Telecomunicaciones y Conectividad  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



DR. CLAUDIO ESTEBAN FANER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
  - 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
  - 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-
- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

**Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA:** La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

**Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE:** Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

**Art. 21°).- ADJUDICACIÓN:** La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-  
La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

**Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

**Art. 23°).- IMPUGNACIONES:** Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14°) del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

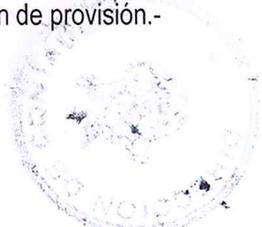
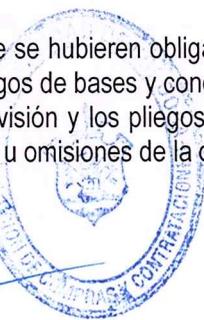
**Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN:** En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-

C. ESTEBAN FANEL  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Ing. RODRIGO PEREZ LINPAS  
Director de Administraciones y Contratación  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

**Art. 25°).- ENTREGA – RECEPCIÓN:** La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

**Art. 26°).- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA:** El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

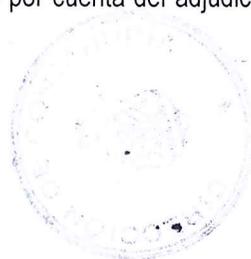
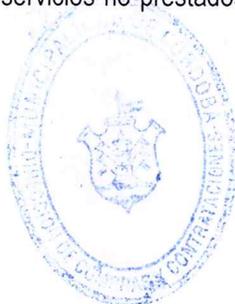
De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-

ING. RODRIGO PÉREZ LIMPIAS  
Dir. De Telecomunicaciones y Conectividad  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



DR. CLAUDIO ESCOBAR PANER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

**Art. 27°).- FACTURACIÓN:** El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

**Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

**Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL:** La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

**Art. 30°).- RESCISIÓN:** La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

**Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS:** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-

Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Ing. RODRIGO PEREZ LIMPIAS  
Dir. De Telecomunicaciones y Conectividad  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



## CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, ..... en  
mi carácter de ..... en nombre y representación  
de la empresa.....  
CUIT N°....., declaro bajo juramento que las  
notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean  
efectuadas al domicilio electrónico .....  
que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré  
válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se  
practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente  
con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de  
Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar  
periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de  
contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se  
efectúen.-

Córdoba, ..... de ..... de.....

.....

FIRMA

  
Ing. RODRIGO PEREZ LIMPIAS  
Dir. De Telecomunicaciones y Conectividad  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



  
Gr. CLAUDIA ESTEGÁN FANER  
DIRECTORA DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Dirección de Compras y Contrataciones  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina  
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gov.ar

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Art. 1°).** - **PROCEDIMIENTO:** Subasta Electrónica Inversa N° ..... – Expte. N° 017.531/21.

**Art. 2°).** - **OBJETO:** La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, gestiona la contratación del **SERVICIO DE AUDITORÍAS SOPORTES DE ANTENAS Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO**, destinado a la Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad.-

**Art. 3°).** - **PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000).

**Art. 4°).** - **FECHA DE SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado.

**Art. 5°).** - **HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado.

**Art. 6°).** - **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:** será el que se establezca en la publicación del llamado.

**Art. 7°).** - **FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del Municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.

- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances.

- Referentes para contacto:

- Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:  
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351- 4285600 Int. 1941/42  
Correo electrónico: [subastaelectronica@cordoba.gov.ar](mailto:subastaelectronica@cordoba.gov.ar)

- Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:  
Dir. de Telecomunicaciones y Conectividad – Sres. Rodrigo Pérez Limpias y Luciano Rizzetti – Te. 4285600 Int. 2302/06.

- Correo electrónico: [perez\\_r@cordoba.gov.ar](mailto:perez_r@cordoba.gov.ar) - [lrizzetti@cordoba.gov.ar](mailto:lrizzetti@cordoba.gov.ar)

**Art. 8°).** - **FORMA DE COTIZAR:** Las empresas interesadas deberán ofertar el precio del RENGLÓN ÚNICO, y luego indicar el precio unitario, tal como se solicita en la PLANILLA DE COTIZACIÓN y en Art. 4° de las Especificaciones Técnicas adjuntas, expresado en moneda de curso legal, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los otros gastos a los fines de la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.

**Art. 9°).** - **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo en lo establecido, según Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11, conforme al ANEXO que lo acompaña - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.-

**Art. 10°).** - **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato regirá por el término de VEINTICUATRO (24) MESES contados desde de notificación de la adjudicación.-

  
Ing. RODRIGO PEREZ LIMPIAS  
Dir. de Telecomunicaciones y Conectividad  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



  
C. CLAUDIO ESTEBAN FANER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



**Art. 11°).- INICIACIÓN DEL SERVICIO:** el inicio de las actividades deberá producirse el día 01/10/21 o dentro de los CINCO (5) desde la notificación de la orden de provisión, si la misma se produjera con posterioridad a fecha antes indicada.-

**Art. 12°).- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN:** Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, con la identificación de la subasta que corresponde, conteniendo:

- a) Acreditar experiencia técnica en la auditoria, implementación, administración y gestión de infraestructuras de acceso inalámbrico similares en magnitud, complejidad y tecnología. El oferente deberá presentar previo a ofertar al menos nota emitida por clientes donde se detalle los servicios prestados y el nivel de conformidad sobre los mismos.
- b) Declaración jurada donde indica que cuenta con oficina técnica/comercial.
- c) Curriculum vitae del personal técnico calificado en instalación de sistemas de acceso inalámbrico y conectividad.
- d) **Certificado de visita:** a los efectos de una adecuada presentación de su Oferta y Plan de Auditorias, el Oferente DEBERÁ realizar "Visitas de Auditorias" de carácter OBLIGATORIAS en al menos 2 sitios a auditar el soporte estructura de antenas y el equipamiento complementario, antes de la fecha de la subasta, en el horario de 9 hs a 13 hs quedando esto acreditado mediante dicho certificado de asistencia al sitio que será emitido por la Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad de la Municipalidad de Córdoba.
- e) Presentar: atento a lo detallado en **PLANILLA ANEXO I.**
  - Detalle de Informe de auditoria
  - Detalle de equipamiento de medición disponible con la certificación vigente.
- f) Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del total del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá ser constituida según lo establecido en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Esta garantía será devuelta a todos los oferentes luego de la notificación de la adjudicación, en la Dirección de Compras y Contrataciones.
- g) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. –
- h) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto o autorización del representante legal).-

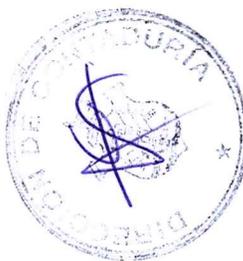
Los sobres deberán presentarse el día ..... y/o el día ..... hasta las ..... hs. y serán abiertos en presencia del oferente interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de ellos se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

**Art. 13°).- EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:** Luego de presentada la documentación, la Comisión evaluadora, integrada por representante de la repartición requirente y representante de la Dirección de Compras y Contrataciones, quienes valorarán la información receptada. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar durante el período de lances. Se comunicará al domicilio electrónico constituido por cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada.-

**Art. 14°) DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:** El oferente que haya quedado primero según el Acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de los requerimientos dispuestos en el Art. 11) del Pliego de condiciones generales, la documentación adicional que se detalla en el punto 3 de las Especificaciones técnicas adjuntas. -

**Art. 15°). - COMPORTAMIENTO - CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas, es de propiedad exclusiva de la Municipalidad de Córdoba. La información, ideas, datos, conceptos, prácticas y/o técnicas a cuyo conocimiento el proveedor acceda y/o se generen con motivo del presente servicio, forman parte del secreto comercial propiedad de la Municipalidad de Córdoba, por lo que el Adjudicatario se compromete a:

Ing. RODRIGO FÉLIX LIMPAS  
Dir. De Telecomunicaciones y Conectividad  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

- a) Mantener absoluta reserva de las mismas.
- b) Custodiarlas apropiadamente.
- c) No divulgarlas, ni transmitir las a terceros no autorizados.
- d) No explotárselas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo consentimiento previo y por escrito otorgado por la Municipalidad de Córdoba.
- e) En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al proveedor, éste se compromete (con anterioridad al inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la empresa la responsabilidad por el cumplimiento de las mismas por su personal.
- f) En caso de incumplimiento, la Municipalidad de Córdoba se reserva las acciones civiles que pudieren corresponder por los daños y perjuicios que se ocasionaren, así como las acciones penales por los delitos en que el accionar del Adjudicatario quedare incurso.

**El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con la Municipalidad de Córdoba.**

**Art. 16°).** - **RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE TERCEROS Y PERSONAL:** Todo el personal o terceros afectados por el Adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con la Municipalidad de Córdoba.

Estarán bajo exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, cargas sociales y previsionales, como cualquier otra erogación, sin excepción. Quedando expresamente liberada la Municipalidad de Córdoba por tales conceptos, sin que se configure solidaridad alguna entre ambos. En tal sentido queda debidamente aclarado y entendido que la Municipalidad de Córdoba no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada de todo conflicto, litigio o controversia de índole laboral entre el adjudicatario y el personal por él afectado.

Asimismo, se destaca que la Municipalidad de Córdoba no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego.

**Art. 17°).** - **NORMAS SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO:** La adjudicataria cumplirá y hará cumplir a su personal normas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, sean éstas de carácter nacional, orden provincial y/o municipal.

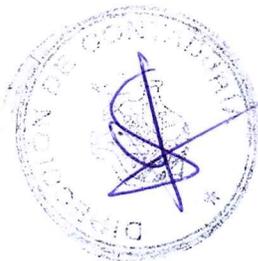
**Art. 18°).** - **REPRESENTANTE TÉCNICO:** La Adjudicataria antes de comenzar la prestación, deberá designar uno o más representantes que tendrán a su cargo la conducción integral del servicio y actuarán como nexo entre el Adjudicatario y la Municipalidad. Cualquier cambio que se realice a dicha designación, deberá ser comunicado en forma inmediata a la repartición requirente. Deberá consignarse en la propuesta, y posteriormente dejar constancia en el Libro de Órdenes de Servicio, número de teléfono para atender emergencias. -

**Art. 19°).** - **SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:** la repartición requirente será responsable del control del servicio y designará una o más personas idóneas para que efectúen la supervisión correspondiente y se dejen las constancias en la Orden de Servicio de cada visita, especificando la calidad de la prestación cumplida y las recomendaciones para visitas subsiguientes u otro tipo de observaciones. -

**Art. 20°).** - **SEGUROS:** La Adjudicataria posterior a la notificación de la Orden de Provisión y antes de la iniciación del servicio deberá presentar constancias de haber contratado los siguientes seguros:

- a) Seguro con cobertura sobre Riesgo de Trabajo (A.R.T.) para todo el personal asignado a la prestación del servicio en un todo de acuerdo las previsiones establecidas en la Ley Nacional 24.557 y sus reglamentaciones. -
- b) Seguro de Responsabilidad Civil: contra daños que pueda ocasionar a personas y/o cosas de la Administración Municipal, terceros no transportados o a personas transportadas, y/o sobre sus bienes, por lesiones, incapacidad permanente, transitorios o muerte durante la ejecución de los trabajos, sin límites, actualizable.

  
ING. RODRIGO PEREZ LIMPIAS  
Dir. De Telecomunicaciones y Conectividad  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



  
Cr. CLAUDIO ESTEBAN FANER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Los seguros tendrán una vigencia durante todo el período de duración del contrato, y en la póliza correspondiente, en función del carácter de exclusividad que debe reunir, deberá indicar el servicio al que da cobertura y la denominación "Municipalidad de Córdoba" como asegurado.

La contratación de los seguros deberá ser efectuada con entidades radicadas en la Ciudad de Córdoba, casa central, sucursal o agencia establecida y tendrá que expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad, todo a satisfacción de la Municipalidad, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal efecto se fije.

El cumplimiento de lo establecido precedentemente será acreditado mediante la presentación de la Póliza y constancia del pago total de la misma en la Dirección requirente. La contratación de estos Seguros será condición ineludible para iniciar la prestación del Servicio. –

**Art. 21).- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO** Una vez asignado el servicio al domicilio electrónico declarado, la empresa adjudicataria tendrá un plazo de 72hs para la entrega del informe correspondiente. En caso de que el sitio a auditar se encuentre con una reserva de llave en curso por trabajos en el mismo, se deberá adjuntar copia de la reserva para su reprogramación.

#### 1.1. POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO SIN MOTIVO JUSTIFICABLE

Descripción del problema	Plazo de ejecución o Valor Máximo permitido	Penalización (Porcentaje respecto del monto total de la auditoria individual)
Exceso en el plazo de EJECUCIÓN de los servicios	72 hs	2% por cada día o fracción del mismo, de exceso

#### 1.2. POR INCUMPLIMIENTO EN REITERACIÓN DE PLAZOS

Descripción del problema	Cantidad máxima de fallas por mes	Penalización (Porcentaje respecto del Monto total del contrato)
Exceso en la cantidad de SERVICIOS NO realizados en plazos pactados.	2 (dos)	0,02% por cada día o fracción del mismo, de exceso

Cuando el valor de la penalidad a aplicar supere el costo total de 3 (tres) auditorias para la totalidad de los servicios involucrados se suspenderá el correspondiente pago, reservándose la Municipalidad el derecho de reclamar por los daños y perjuicios que la magnitud del incumplimiento le haya ocasionado.



**Cr. CLAUDIA ESTEBAN FANER**  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

**Ing. RODRIGO PEREZ LIMPIAS**  
Dir. de Telecomunicaciones y Conectividad  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Dirección de  
Telecomunicaciones y Conectividad



Municipalidad  
de Córdoba

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

---

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Pliego de especificaciones técnicas para la provisión de servicio de Auditorías para las estructuras soporte de Antenas y equipamiento complementario.

---

Versión 1-08-2021



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Índice Pliego de Especificaciones Técnicas

1. ALCANCE ..... 3

3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO ..... 4

4. RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN: ..... 4

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS SITIOS A AUDITAR ..... 4

5.1 Cerramiento del Sitio ..... 4

5.2 Identificación de Operadores ..... 4

5.3 Estado General del Predio ..... 5

5.4 Energía Eléctrica. .... 5

5.5 Relevamiento de equipamiento complementario. .... 5

5.6 Despeje a líneas Limitrofes. .... 5

5.7 Estructura Soporte de Antenas..... 6

5.8 Bases de Anclajes..... 6

5.9 Sistema de Puesta a Tierra (PAT)..... 6

5.10 Mediciones de resistencia de Tierra en la red de dispersión. .... 6

5.11 Iluminación del Predio ..... 7

5.12 Coubicaciones ..... 7

6. CONFECCION DE REGISTROS ..... 7

6.1 Planilla de registro de actividades ..... 7

6.2 Encabezado ..... 7

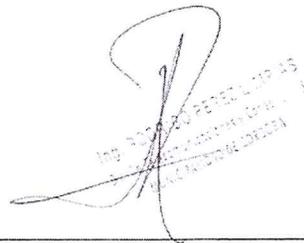
6.3 Check list de actividades..... 8

6.4 Registro de observaciones..... 8

6.5 Registro de mediciones..... 8

6.6 Cierre ..... 8

7. PLAN DE ENTREGA, CUMPLIMIENTO Y PLAZO ..... 8



## 1. ALCANCE

El alcance de este pliego técnico tiene por objetivo de proveer los detalles para la realización de auditorías a predios dentro de la Ciudad de Córdoba en donde se encuentren emplazados estructuras soportes de antenas con su equipamiento complementario, con el objeto de verificar que las mismas cumplan con lo dispuesto en la Ordenanza 12803 y su modificatoria 13124 con los decretos reglamentarios que las regulan.

El término "realización" comprende: la solicitud de permisos de ingreso, un informe técnico, pruebas de aceptación de todos los elementos del sistema requerido en este documento.

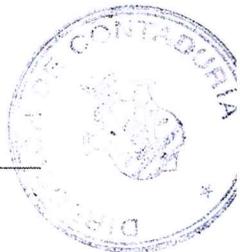
El adjudicatario deberá efectuar las presentaciones de documentación ante los organismos públicos y/o privados competentes para obtener las autorizaciones, permisos, y cualquier otro trámite relacionado con los trabajos a efectuar.

El informe a entregar será en la modalidad "LLAVE EN MANO". Se consideraran incluidos en la oferta los costos necesarios de documentación para la realización completa de los trabajos, como ser: la documentación para ingreso a los predios tanto públicos como privados, el equipamiento de medición, el equipamiento fotográfico y de video para todos los trabajos necesarios, incluyendo aquellos no expresamente especificados en este pliego técnico que fueran imprescindibles para una correcta y completa terminación.

## 2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- Acreditar experiencia técnica en la auditoría, implementación, administración y gestión de infraestructuras de acceso inalámbrico similares en magnitud, complejidad y tecnología. El oferente deberá incluir en su oferta al menos una nota emitida por clientes donde se detalle los servicios prestados y el nivel de conformidad sobre los mismos.
- Contar con oficina técnica/comercial y personal técnico calificado en instalación de sistemas de acceso inalámbrico y conectividad.
- A efectos de una adecuada presentación de su Oferta y Plan de Auditorías, el Oferente DEBERÁ realizar "Visitas de Auditorías" de carácter OBLIGATORIAS en al menos 2 sitios a auditar el soporte estructura de antenas y el equipamiento complementario, antes de la fecha de la subasta, en el horario de 9 hs a 13 hs quedando esto acreditado mediante certificado de asistencia al sitio que será emitido por la Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad de la Municipalidad de Córdoba.



Presentar:

- Detalle de Informe de auditoria
- Detalle de equipamiento de medicion disponible con la certificacion vigente. Segun planilla ANEXO 1.

### 3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario una vez finalizadas las tareas, deberá presentar la siguiente documentación en formato de proyecto técnico:

#### ANEXO 2 Planilla Protocolo de Auditoria

### 4. RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN:

Renglón	Item subastable	Cantidad	Precio Unitario	Presupuesto Oficial por Renglón
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoria Soporte estructura de Antenas y equipamiento complementario.</li> </ul>	200		

### 5. CARACTERÍSTICAS DE LOS SITIOS A AUDITAR

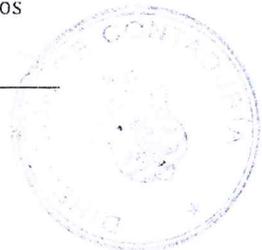
#### 5.1 Cerramiento del Sitio

Se verificará el estado de los siguientes ítems, aportando material fotográfico e indicando específicamente las falencias.

- Portón de acceso
- Perímetro del predio

#### 5.2 Identificación de Operadores

Se verificará la existencia y estado de carteles que identifiquen a cada uno de los prestadores que hacen uso del soporte. Se verificará que los carteles contengan toda la información y en el formato definido por la Municipalidad. Se incluirán fotos de cada uno de esos carteles.



### 5.3 Estado General del Predio

Se inspeccionará el estado del predio, existencia de basura, malezas

### 5.4 Energía Eléctrica.

- Acometida eléctrica y Pilar.
- Tablero del pilar. Se aportarán fotos y observaciones.
- Tableros de energía internos, pertenecientes a distintos operadores.

Se aportarán fotos y observaciones, indicando a qué empresa corresponde cada tablero.

Tendidos de cables de instalaciones eléctricas. Se aportarán fotos y observaciones, con indicación del operador al cual corresponde cada tendido de cables, si fuera posible determinarlo.

Para edificios verificar que el gabinete del tablero general de la acometida esté conectado por cable a la(s) jabalina(s) de descarga a tierra. Esta conexión debe estar libre de óxido y bien ajustada.

Verificar que la protección (fusibles o protectores gaseosos) estén correctamente dispuestos. En el caso de protección por fusibles, éstos deben ser del calibre adecuado con el portafusibles en buenas condiciones de uso. En el caso de protectores gaseosos, estos deben estar conectados uno a cada fase, y el restante al neutro.

Se debe comprobar que el neutro que ingresa al edificio respete la tipología TN-S establecida.

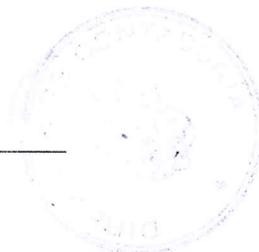
### 5.5 Relevamiento de equipamiento complementario.

Se confeccionará un plano en planta con identificación de equipos por Operador.

### 5.6 Despeje a líneas Limitrofes.

Se verificará que los despejes se correspondan con la normativa vigente.

En todos los casos se confeccionará un plano en planta indicando los despejes y remarcando aquellos que no estén acorde a la normativa vigente.



### 5.7 Estructura Soporte de Antenas

Tipo de estructura. Se verificará si se corresponde con el dato declarado. En caso negativo se aportarán fotos y observaciones.

Altura del Soporte principal. Se verificará si se corresponde con el dato declarado. En caso negativo, se indicará la altura aproximada que se releve.

### 5.8 Bases de Anclajes

Se verificará el estado de las bases de la estructura y de los anclajes en caso de elementos arriostrados. Se aportarán fotos en todos los casos.

Se observarán situaciones de erosionado de terreno en las zonas de bases de la estructura y de sus anclajes; corrosión del material con el cual está construida la estructura, corrosión de elementos de fijación; tensión de las riendas o falta de algunas de ellas.

### 5.9 Sistema de Puesta a Tierra (PAT)

Cuando el edificio cuente con estructura de antena (torre o mástil), debe verificarse la continuidad del conductor de bajada del pararrayos hasta su placa de corte. El conductor de bajada debe estar del lado más alejado a la central. Que la conexión entre éste y placa esté bien ajustada y libre de óxido o sulfatación. Debe comprobarse que el pararrayos está conectado a tierra en la cámara de inspección correspondiente.

Verificar que la conexión entre las riendas y el cable de acero hasta la toma de tierra de cada anclaje de la estructura esté bien ajustada.

Verificar que el sistema de puesta a tierra de la estructura de antena esté conectado a la red de dispersión que circunda el edificio en la cámara del pasamuro.

Cualquier apartamiento de estas condiciones registrarse.

### 5.10 Mediciones de resistencia de Tierra en la red de dispersión.

Para los edificios tipo las mediciones de resistencia de tierra se realizan en varios puntos de este sistema:

- Toma de Tierra de la acometida
- Toma a Tierra al ingreso del edificio
- Toma de tierra de la estructura de antena

Ing. ROBERTO PEREZ LINDAS  
Ingeniero en Electricidad  
Ingeniería en Electricidad



- Toma de tierra del anclaje de la estructura de antena

Las mediciones de resistencia de tierra se realizan siempre con el sistema interconectado. Se asientan los valores obtenidos en la planilla.

#### 5.11 Iluminacion del Predio

-

Se verificará el accionamiento automático del sistema de iluminación cubriendo la(s) fotocélula(s).

#### 5.12 Coubicaciones

Se determinarán las empresas que hacen uso del soporte principal en carácter de coubicación, recabando los siguientes datos de cada uno:

- (a) Razón Social
- (b) Identificador del sitio según la Empresa:
- (c) Uso del Soporte:

#### Observaciones Generales

Observaciones referentes a a posibles riesgos para personas o bienes

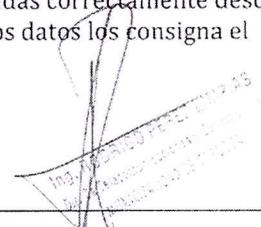
### 6. CONFECCION DE REGISTROS

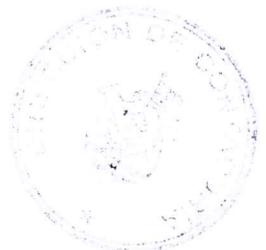
#### 6.1 Planilla de registro de actividades

De acuerdo con lo mencionado toda actividad de auditoria quedara registrado en el sistemas de ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS provisto por la municipalidad de cordoba en donde se deberán cargar tanto los informes como la domumentacion complementaria ( fotos, mediciones , etc ).

#### 6.2 Encabezado

Se utiliza para la identificación de los soportes a intervenir. Obtenidas correctamente desde la web de Gestión de ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS de estos datos los consigna el sistema.

  
Ing. [Signature]  
Municipalidad de Córdoba  
Departamento de Obras Públicas



### 6.3 Check list de actividades

El formulario está dividido en dos partes: Rutinas en la periferia del SITIO; y rutinas específicamente sobre los soportes. Los items para cada una de estas rutinas respeta la numeración de la presente instrucción.

Los campos a completar se dividen en "Aplica" y "Estado". El campo "Aplica" posee dos posibilidades: SI; NO. El auditor que realiza la rutina debe marcar o circular una de estas posibilidades. El campo "Estado" posee dos posibilidades: B(Bien), y Mal.

El cumplimiento de esta condición es necesario para evaluar el estado de funcionamiento del soporte y equipamiento complementario en conjunto.

Cualquier actividad que implique trabajo en altura tendrá asociada como requerimiento OBLIGATORIO el llenado de la PLANILLA DE TRABAJO EN ALTURA, la cual será presentada junto con el informe de la auditoria para cada sitio.

### 6.4 Registro de observaciones

Se consignan en este campo todos los comentarios que el auditor considere convenientes sobre el estado del soporte en general, y particularidades surgidas en la ejecución de la rutina o las propuestas de mejora.

### 6.5 Registro de mediciones

Las actividades en la periferia del edificio contemplan mediciones que se vuelcan en el formulario. Los valores referenciales de resistencia de tierra obran en dicho formulario y en el Anexo 2. Cuando la red de dispersión no esté integrada se volcará esta situación en el campo observaciones del formulario, asentando los valores de resistencia de tierra obtenidos.

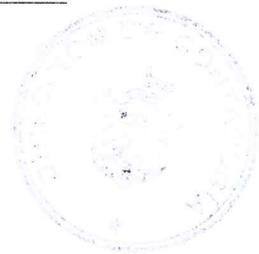
### 6.6 Cierre

Se asientan apellido, nombre y firma de los auditores responsables de la realización de la tarea.

## 7. PLAN DE ENTREGA, CUMPLIMIENTO Y PLAZO

La provisión del servicio de auditoria se deberá realizar en un plazo no mayor a las 72 hs de notificada la correspondiente ASIGNACION DE SERVICIO, la cual será notificada vía Mail al correo propiamente registrado. El no cumplimiento de los plazos será causar de reasignación de la misma.

Ing. RAFAEL PEREZ L. 11/11/11  
Auditor responsable de  
Manifiesto de Obra



Dirección de  
Telecomunicaciones y Conectividad

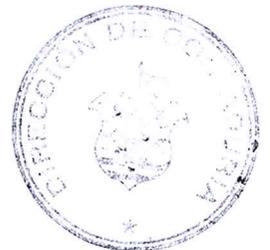


Municipalidad  
de Córdoba

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## PLANILLA DE TRABAJO EN ALTURA

Dr. Fernando Pérez López  
Secretario General de  
Administración



<b>FICHA TECNICA DE TORREROS</b>
----------------------------------

APELLIDO Y NOMBRE	EMPRESA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA

TIPO DE TORRERO	A	B
-----------------	---	---

TIEMPO EN EL PUESTO		EDAD (AÑOS)
---------------------	--	-------------

LUGAR DE TRABAJO		DNI
------------------	--	-----

TELEFONO CELULAR	
------------------	--

LISTADO DE CAPACITACION	ULTIMA FECHA DE REALIZACION
TRABAJO EN ESTRUCTURA SOSTEN DE ANTENA	
PREVENCION DE ACCIDENTES	
PREVENCION EN EL TRANSITO	
RIO ELECTRICO	
PRIMEROS AUXILIOS	
OTROS	

EXAMEN MÉDICO	ULTIMA FECHA DE REALIZACION
PREOCUPACIONAL	

ELEMENTOS DE PROTECCION	ESTADO	FECHA DE ENTREGA
CASCO		
ARNÉS		
CORREA DE SUSPENSIÓN		
COLA DE AMARRE DOBLE		
SALVACAIDA DESLIZANTE		
SOGA SALVACAIDA		
CALZADO DE SEGURIDAD		
GUANTES DE ABRASIÓN		
GUANTES DIELECTRICOS		
ANTEOJOS DE SEGURIDAD		

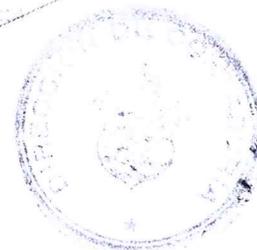
HERRAMIENTAS A CARGO	ESTADO	FECHA DE ENTREGA
DETECTOR DE TENSION		
ANEMÓMETRO		
SOGAS		
MALACATES		
BOLSO PORTA HERRAMIENTAS		
HERRAMIENTAS CON AISLACIÓN		

INSPECCIONES REALIZADAS EN CAMPO AÑO.....	SI	NO
---	----	----

CANTIDAD DE INSPECCIONES:  por ejemplo 1 (una)

FIRMA Y ACLARACION DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA CONTRATISTA
---

Ing. RODRIGO PEREZ OLIVERAS  
 Director de Inspección y Control de Calidad  
 Unidad de Inspección y Control de Calidad



PERMISO DE TRABAJO EN ALTURA  
EN ESTRUCTURAS SOSTEN DE ANTENAS

VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PREVIAS AL ASCENSO A ESTRUCTURAS

Nombre de la estación		Prov.	
Dirección de la estación		Fecha	
Tarea a realizar		Hora	

CONDICIONES DEL EMPLEADO (con un no, "no sube")	SI	NO
Me encuentro en condiciones psico- física para realizar el ascenso		
Tengo asistencia con personal en tierra		
Estoy habilitado para el ascenso (capacitación y exámenes médicos menor a 2 años de antigüedad y categoría operador autorizada)		

CONDICIONES DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (con un malo, "no sube")	BUENO	MALO
Arnes de seguridad		
Casco		
Calzado de seguridad		
Guantes de abrasi3n baja		
Guantes dielectricos		
Correa de amarre doble		
Correa de suspensi3n		
Soga salva vidas		
Salvacaidas deslizante		
Anteojos panorámicos		

CONDICIONES ATMOSFÉRICAS (Con un si, "no sube")	NO	SI
Vientos superiores a 50 Km./h		
Llueve o se observan o prevén descargas atmosféricas		
Es de noche, hay condiciones de baja luz natural o niebla.		
La estructura está cubierta de hielo o mojada por rocío o lluvia reciente.		

CONDICIONES DE LA ESTRUCTURA (Con un si, "no sube")	NO	SI
Hay presencia de tensi3n eléctrica en la estructura		
La escalera de acceso se encuentra con obstáculos que impiden el ascenso		
Las riendas están flojas o cortadas		
Hay alambres en lugar de riendas de cable		
Se visualiza una desverticalizaci3n en el fuste		
Existen elementos estructurales con deformaciones importantes		
Faltan tramos de escalera.		
Se están realizando maniobras de tensado de riendas		
Sistema de Anclajes y accesorios, presenta corrosi3n importante, grietas o rajaduras		

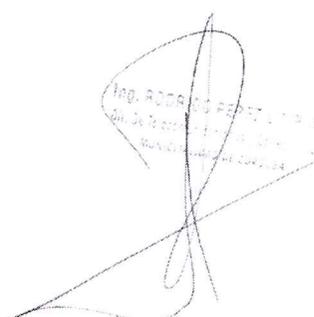
Entregar esta grilla completa y firmada a su supervisor

	Operador A	Operador B	Operador en tierra
NOMBRE Y APELLIDO			
LEGAJO			
FUNCIÓN			
FIRMA			



*[Handwritten signature]*  
ING. ROBERTO PEREZ LÓPEZ  
Supervisor de Estructuras  
Teléfono: 0212 411 138

FICHA TECNICA DE TORREROS			
APELLIDO Y NOMBRE		EMPRESA CONTRATISTA / SUBCONTRATISTA	
<b>APELLIDO Y NOMBRE DEL EMPLEADO</b>			<b>NOMBRE DE LA EMPRESA PARA LA QUE TRABAJA EL EMPLEADO</b>
<b>EXPERIENCIA EN LA TAREA / DESARROLLO PROFESIONAL</b>	<b>TIPO DE TORRERO</b>	A    B	<b>EDAD DEL EMPLEADO</b>
<b>AÑOS EN LA TAREA DE TORRERO</b>	<b>TIEMPO EN EL PUESTO</b>		<b>NUMERO DE DOCUMENTO DEL EMPLEADO</b>
<b>PROVINCIA DONDE DESARROLLA LA TAREA</b>	<b>LUGAR DE TRABAJO</b>		<b>NUMERO DE TELEFONO DEL TORRERO</b>
	<b>TELEFONO CELULAR DEL TORRERO</b>		<b>ULTIMA FECHA EN LA QUE EL EMPLEADO RECIBIO LA CAPACITACION</b>
	<b>LISTADO DE CAPACITACION</b>	<b>ULTIMA FECHA DE REALIZACION</b>	
	Trabajo en Estructura Sostén de antena		
	Prevención de Accidentes		
	Prevención en el Tránsito		
	Riesgo Eléctrico		
	Primeros Auxilios		
	Otros		
<b>TIPO DE EXAMEN MEDICO REALIZADO (PREOCUPACIONAL/ PERIODICO)</b>	<b>EXAMEN MEDICO</b>	<b>ULTIMA FECHA DE REALIZACION</b>	<b>FECHA EN LA QUE REALIZO EL ÚLTIMO EXAMEN MEDICO</b>
	<b>ELEMENTOS DE PROTECCION</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FECHA DE ENTREGA</b>
	Casco		
	Arnés		
	Correa de suspensión		
	Cola de amarre doble		
	Salvacaida deslizante		
	Soga Salvavida		
	Calzado de Seguridad		
	Guantes de abrasión		
	Guantes dieléctricos		
	Anteojos de seguridad		
<b>BIEN, REGULAR o MAL (APTITUD PARA EL USO)</b>	<b>HERRAMIENTAS A CARGO</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FECHA DE ENTREGA</b>
	Detector de tensión		
	Anemómetro		
	Sogas		
	Malacates		
	Bolso porta herramientas		
	Herramientas con aislación		
<b>REALIZACION DE INSPECCIONES EN CAMPO AL TORRERO</b>	<b>INSPECCIONES EN CAMPO DEL AÑO EN CURSO</b>	SI    No	<b>CANTIDAD DE INSPECCIONES REALIZADAS AL TORRERO</b>
	<b>CANTIDAD DE INSPECCIONES</b>		
<b>CARGO O FUNCION QUE DESEMPEÑA</b>	<b>FIRMA Y ACLARACION DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA CONTRATISTA</b>		<b>FIRMA Y ACLARACION DE LA AUTORIDAD DE LA EMPRESA</b>
	<b>CARGO:</b>		



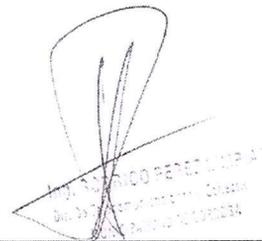

Dirección de  
Telecomunicaciones y Conectividad



Municipalidad  
de Córdoba

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## ANEXO 1



JUAN CARLOS PEREZ LÓPEZ  
Dir. de Telecomunicaciones y Conectividad  
Córdoba, 10 de Agosto de 2021





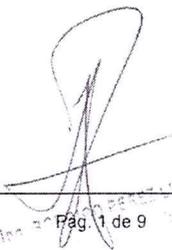
Dirección de  
Telecomunicaciones y Conectividad

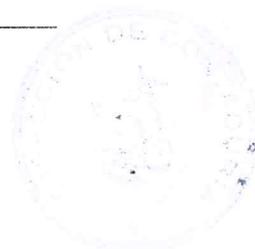


Municipalidad  
de Córdoba

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ANEXO 2

  
Inc. 2º Pág. 1 de 9





## Secretaría de Economía

### Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad

Macelo T. de Alvear 120, Subsuelo, Córdoba, Argentina/ +54 0351 4285600 (Int. 2302/2304/2306/2313/2314)

#### Procedimiento:

- Se debe marcar en la planilla la información observada en cada sitio auditado. Se marca la ingeniería correspondiente marcando el ítem ACEPTADO – OBSERVADO – N/A NO APLICA según corresponda.
- Se debe colocar la información de los datos de antena según tecnología correspondiente a la obra.
- Se debe informar Obra terminada sin pendientes, todo dato observado debe constar en la planilla en el momento de inspección del mismo.
- Debe contener firmas del auditor.





## Secretaría de Economía

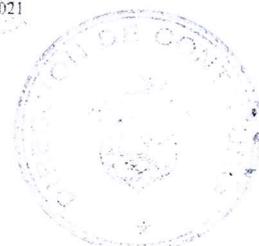
Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad

Macelo T. de Alvear 120, Subsuelo. Córdoba, Argentina/ +54 0351 4285600 (Int. 2302/2304/2306/2313/2314)

### 1. Datos Generales del Sitio.

1.1	EP	
1.2	ID Sitio	
1.3	Nombre	
1.4	Dirección	
1.5	Barrio	
1.7	Coordenadas	
1.8	Tipo de Estructura	
1.9	Contratista	
1.10	Supervisor	
1.11	Fecha documento	
1.12	Auditó	

*[Handwritten Signature]*  
 INGENIERO PRESIDENTE AS  
 18/8/2021





## Secretaría de Economía

### Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad

Macaleo T. de Alvear 120, Subsuelo. Córdoba, Argentina/ +54 0351 4285600 (Int. 2302/2304/2306/2313/2314)

### Items de Inspección

OA Obra Civil				
Item	Descripción	Aceptado	Observado	N/A
2.1	Acceso al sitio ( peatonal / vehicular )			
2.2	Alcantarillas.			
2.3	<input type="checkbox"/> Altura de instalación de soportes			
2.4	Balizamiento diurno			
2.5	<input type="checkbox"/> Balizamiento nocturno / luminarias			
2.6	BPC HrztaI (trayecto entre eq. y estruc ppales)			
2.7	BPC Vrtcal (trayecto entre equipo y estruc ppales)			
2.8 bis	<input type="checkbox"/> Bulonería y ferreteria ( aspectos críticos )			
2.9	Compactación de suelo			
2.10	Drenajes			
2.11	Escalera de ascenso y salvacaidas			
2.12	Escaleras de acceso			
2.13	Manto antimaleza.			
2.14	Nivelación de terreno			
2.15	<input type="checkbox"/> Orientación de soportes para antenas			
2.16	<input type="checkbox"/> Pararrayos (preexistencia o instal.)			
2.17	<input type="checkbox"/> PAT Conexión pararrayos.			
2.18	<input type="checkbox"/> PAT Halo interno / externo.			
2.19	Pilar energía			
2.20	Pilares de anclajes elevados			
2.21	Plataformas / Platea / Banquina			
2.22	Protecciones de anclajes y tensores.			
2.23	Riendas			
2.24	Seguros de riendas. Pat.			
2.25	Sistema de balizamiento. UCLA.			
2.26	Soporte para feeders.			
2.27	<input type="checkbox"/> Soportes de antenas / Soportes M.W.			
2.28	Pedestales. Soportes especiales.			
2.29	Tratamiento superficial ( pintura )			
2.30	<input type="checkbox"/> Verific. Estructural ( mástil, Monoposte, TAS, fastsite, etc.)			
2.31	Seguridad			
2.32	Barandas de protección. Rejas de seguridad			
2.33	Candado en Portón general			
2.37	Cerco olímpico			
2.38	Cerco perimetral de terraza.			
2.39	Cerco perimetral, muros, etc.			
2.40	Cerraduras para tableros.			

Confidencial

Página 3

18/8/2021

*[Handwritten signature]*  
 INGENIERO EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES  
 Dpto. de Inspección y Control de Obra  
 18/08/2021







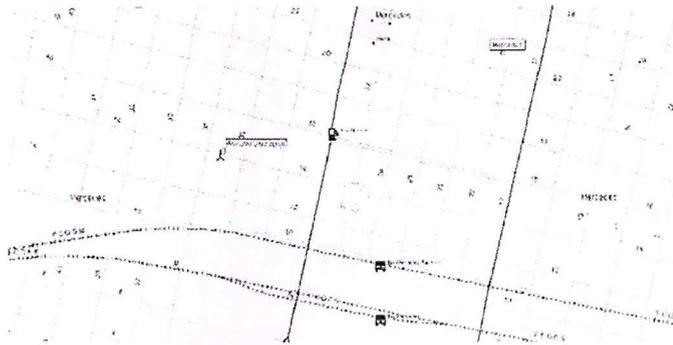
**Secretaría de Economía**  
Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad

Macelo T. de Alvear 120, Subsuelo. Córdoba, Argentina/ +54 0351 4285600 (Int. 2302/2304/2306/2313/2314)

2. RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO

- Foto frente del predio
- Foto ingreso
- Foto general del predio
- Foto tendidos electricos.
- Foto Punto de Conexion Electrica
- Foto Canalizaciones.
- Foto Cerco Perimetral / muro perimetral.
- Foto Camaras de inspeccion.
- Fotos PET

3. PLANIMETRIAS



18/8/2021  
IN. FEDERICO BENEFICIO AS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD

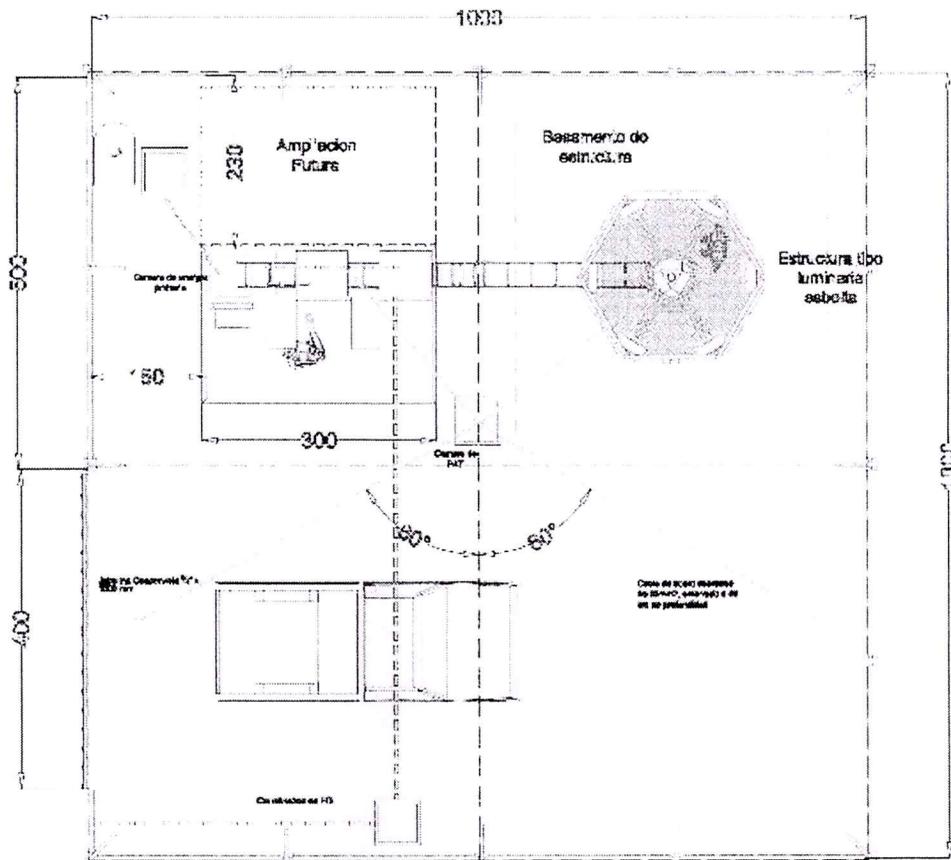


# Secretaría de Economía

Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad

Maestro T. de Atvear 120, Subsuelo, Córdoba, Argentina / +54 0351 4285600 (Int. 2302/2304/2306/2313/2314)

## 4. PLANO DE PLANTA DEL PROYECTO.



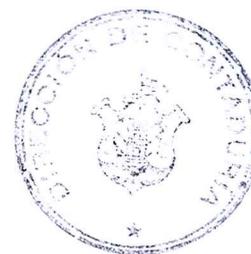
## 5. MEDICIONES.

- Valor de PAT : .....
- Valor de Tension R – S : .....
- Valor de Tension T – S : .....
- Valor de Tension R – N : .....
- Valor de Tension S – N : .....
- Valor de Tension T – N : .....
- Valor de Tension N – Tierra : .....

Confidencial

Página 6

18/8/2021



NO ADMITIRSE COPIAS  
 No admitirse copias  
 No admitirse copias

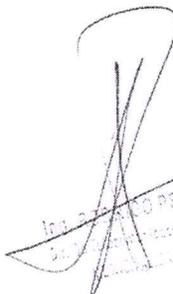
Dirección de  
Telecomunicaciones y Conectividad

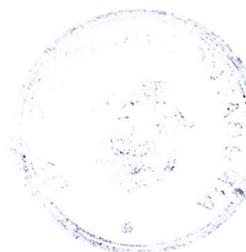


Municipalidad  
de Córdoba

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## ANEXO 3

  
INSTRUMENTO RESOLUTIVO N° 148  
2021  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD





**Secretaría de Economía**  
Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad

Macelo T. de Alvear 120, Subsuelo, Córdoba, Argentina/ +54 0351 4285600 (Int. 2302/2304/2306/2313/2314)

**Documentación Solicitada para Personal**

1) ART y SVO con CNR, con fecha actual, donde figuren

AMX ARGENTINA S.A. – ING-TEL SRL - TELECOM ARGENTINA S.A. - TELECOM PERSONAL S.A. - TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. – MULTIRADIO S.A. – NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L. – TECHNOLOGY BUREAU S.A. – LEVEL 3 ARGENTINA S.A. – BGH S.A. – HUAWEI TECH INVESTMENT CO LTD. – COMPAÑIA ERICSSON SACI - NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ARGENTINA S.A. - DHL GLOBAL FORWARDING ARGENTINA SA (CUIT 30-58471593-2) - RENAULT ARGENTINA SA (CUIT 30-50331781-4); CABLEVISION SA CUIT: 30-57365208-4

2) Plan de Higiene y Seguridad vigente, en donde se detalle el tipo de tarea a realizar, la metodología y los elementos de protección personal vinculados.

3) Certificado de AM individual, con indicación de Apto para trabajos en altura cuando corresponda.

4) Constancias de Capacitación del personal, en estos temas:

TRABAJO EN ALTURA  
TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS  
RIESGO ELECTRICO  
USO HERRAMIENTAS MANUALES  
SELECCION USO Y CUIDADO DE LOS EPP Y EPC  
ACCIDENTE LABORALES E IN ITINERE  
LEGISLACION Y NORMAS LABORALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD  
FUEGOS, USOS Y SELECCION DE ELEMENTOS DE EXTINCION

5) Planillas individuales de torreros. Adjunto modelo e instructivo. Es un archivo pdf por cada persona.

**A - Operador en Altura Avanzado:**

Son los trabajadores con experiencia demostrada en este tipo de funciones. Puede realizar las tareas sobre las estructura sostén de antenas de manera independiente. Un técnico solo pasará a la categoría de avanzado (A) luego de ser evaluado satisfactoriamente por el instructor en su segunda capacitación.

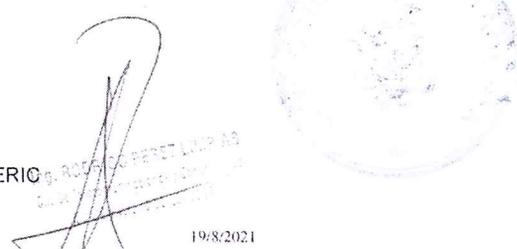
**B - Operador en Altura Principiante:**

Son los trabajadores que se inician en este tipo de funciones. Debe realizar las tareas sobre las estructura sostén de antenas siempre acompañado por un Operador en Altura Avanzado. Un técnico solo pasará a la categoría de principiante (B) luego de ser evaluado satisfactoriamente por el instructor en su primera capacitación.

6) F931 del periodo vencido. Mes anterior al corriente. Deben ser documentos pdf independientes con los nombres indicados en paréntesis.

Ticket Presentación (Empresa – F931 – Enero 2018 – Presentación.pdf)  
Declaración Jurada (Empresa – F931 – Enero 2018 – Declaración.pdf)  
Pago (Empresa – F931 – Enero 2018 – Pago.pdf)  
VEP de pago (Empresa – F931 – Enero 2018 – VEP.pdf)  
Nómina del personal (Empresa – F931 – Enero 2018 – Nómina.pdf)

7) Constancias de Pago de cuotas sindicales (habitualmente UOCRA) y de IERIC



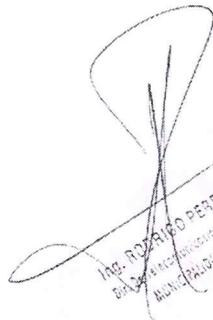


**Secretaría de Economía**  
Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad

Maceo T. de Alvear 120, Subsuelo, Córdoba, Argentina/ +54 0351 4285600 (Int. 2302/2304/2306/2313/2314)

- 8) Certificado de cobertura del seguro de Responsabilidad Civil. CNR a favor de los indicados en el ítem 1.
- 9) Constancia de Pago de la cuota actual del seguro de RC, o libre deuda (que deberá enviarse todos los meses)
  
- 10) Póliza de ART
- 11) Póliza de Seguro de Vida Obligatorio
- 12) Póliza de Responsabilidad Civil por U\$S 100.000



  
Ing. ROGELIO PÉREZ LUJÁN  
DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Municipalidad  
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina  
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

## PLANILLA DE COTIZACIÓN

### Subasta electrónica inversa

Renglón	Descripción	Uni. de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	SERVICIO DE AUDITORÍAS SOPORTES DE ANTENAS Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y por el término de VEINTICUATRO (24) MESES.-	Servicio	1		
1.1	AUDITORÍAS SOPORTES DE ANTENAS Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas.-	Sitios	200		



C. CLAUDIO ESTEBAN FANER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Obra: "Servicio de auditorías, soportes de antenas y equipamiento complementario"  
Expte. N° 530-017531/21

### ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

#### REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times F_R$$

donde:

- PR = Precio Redeterminado.
- PB = Precio Básico, esto es el de la oferta.
- F<sub>R</sub> = Factor de Redeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio básico.

c) El Índice a considerar para este contrato es el siguiente:

$$Fr = \frac{MO_1}{MO_0}$$

donde:

FR: Factor de Redeterminación.

MO<sub>(0,1)</sub>: Mano de Obra, Índice de Costo Construcción, capítulo Mano de Obra, INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.



LIC. MARÍA VICTORIA MASS/  
Directora de Presupuesto  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA